

Coordinadores
Begoña Medina Gómez
Guillermina Jiménez López
Mónica Fernández Morilla

CONTENIDOS DE VANGUARDIA EN EL EEES

Colección:
Ediciones Universitarias

EDICIONES PIRÁMIDE

Diseño de cubierta: Anaf Miguel

Fórum XXI no se responsabiliza de las opiniones vertidas por los autores en los textos recogidos en el presente libro ni estas representan la postura oficial de Fórum XXI sobre los temas tratados, quedando bajo exclusiva responsabilidad legal de los autores las consecuencias que sus afirmaciones pudieran comportar.

Primera edición, 2019, Madrid



Reservados todos los derechos. Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita del titular del *Copyright*, bajo las sanciones establecidas de las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento de difusión y copia, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, para su uso comercial. Dichas leyes contemplan penas de prisión, multas e indemnizaciones por daños y perjuicios para quienes reprodujeran, plagiaran, distribuyeran o publicaren el contenido de este libro, o alguna parte del mismo, sin permiso explícito del titular de los derechos de reproducción (Fórum XXI).

© De los autores y coordinadores, 2019
© FÓRUM XXI, 2019
© Ediciones Pirámide (Grupo Anaya, S. A.), 2019
Juan Ignacio Luca de Tena, 15. 28027 Madrid
Teléfono: 91 393 89 89
www.edicionespiramide.es
Depósito legal: M. 37.175-2019
ISBN: 978-84-368-4260-9
Printed in Spain

25 La interacción tutorial en la universidad. Análisis desde el marco legal

David Pastor Andrés¹ y Monike Gezuraga Amundarain²

1. LA INTERACCIÓN TUTORIAL. AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO

En la Universidad, el concepto de tutoría históricamente ha estado presente, aunque ha ido variando dependiendo del modelo de universidad y de las funciones que cada sociedad, en cada época, ha otorgado a esta institución (Álvarez, 2008; García, 2008; Lázaro, 1997). Una universidad que ha ido variando de enfoques desde la época medieval al mundo contemporáneo y que ha ido exigiendo cambios acordes a la figura y las funciones del/a docente: su labor, sus competencias y, por ende, la función (no siempre interacción) tutorial. Arbizu, Lobato y del Castillo (2005) hablan de la existencia de múltiples enunciaciones del concepto, recogemos a continuación algunas de ellas:

TABLA 25.1

Algunas definiciones de tutoría

Autoría	Definición
Lázaro (1997)	«actividad inherente a la función de profesor, que se realiza individual y colectivamente con los alumnos de un grupo clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje» (p. 251)
Arbizu, Lobato y del Castillo (2005)	«acción de intervención formativa destinada al seguimiento de los estudiantes y que es considerada una actividad docente más» (p. 8)

¹ David Pastor. Profesor del Departamento de Didáctica y Organización Escolar en la U. del País Vasco (UPV/EHU).

² Monike Gezuraga, Doctora en Educación por la UNED. Especialista en docencia e investigación sobre procesos de Inclusión, Aprendizaje-Servicio y Practicum. Profesora adjunta en la U. del País Vasco (UPV/EHU).

TABLA 25.1 (continuación)

Autoría	Definición
Cano (2009)	«actividad de carácter formativo que incide en el desarrollo integral de los estudiantes universitarios en su dimensión intelectual, académica, profesional y personal; como la actividad del profesor-tutor encaminada a propiciar un proceso madurativo permanente, a través del cual el estudiante universitario logre obtener y procesar información correcta sobre sí mismo y su entorno, dentro de planteamientos intencionales de toma de decisiones razonadas (...)» (p. 183)
Pantoja y Campoy (2009)	«conjunto de acciones educativas que contribuyen a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los alumnos orientándolos para conseguir su maduración y autonomía y ayudarlos a tomar decisiones (...) acción sistemática, específica, concentrada en un tiempo y un espacio en la que el alumno recibe una atención individual y grupal, considerándose como una acción personalizada» (pp. 89-90)

Fuente: elaboración propia.

Como se puede observar en esta pequeña muestra, se avanza hacia conceptos más elaborados y donde la relevancia del desarrollo de la autonomía en el alumnado es mayor. A menudo oiremos hablar de la *acción tutorial* (Ariza y Balmes, 2005; González, 2014; Lázaro, 1997), concepto que a nuestro entender refleja un marco de actuación más directivo, es por ello que nos decantemos por la utilización del concepto *interacción tutorial* (Olea, 2017; Ruíz, 2000), un concepto que representa mejor el proceso dialógico entre los agentes implicados y que coloca al alumnado en una posición de protagonismo, presencia activa dentro de su propio proceso de aprendizaje.

2. ¿INTERACCIÓN O ACCIÓN TUTORIAL EN LA UNIVERSIDAD? ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DESDE EL MARCO LEGAL

El comienzo de este análisis nos lleva a la Ley General de Educación, la LGE (1970) como primera ley general que recoge la acción tutorial en todos los niveles formativos. Se materializa la figura del/a tutor/a y su actividad, teniendo en cuenta tanto la dimensión académica como el desarrollo personal. Toma en consideración los momentos de transición, el previo al ingreso a la universidad estableciendo un curso de orientación y el apoyo en los cursos finales. Otro de sus rasgos más interesantes es la mención expresa a la mentoría o tutorización entre iguales, con la figura de los *tutores auxiliares*. Se reconoce expresamente la tutoría como un derecho del alumnado durante toda su vida escolar, y se presentan dos áreas de intervención como principales: la *orientación educativa y profesional*.

En 1983 tendremos la primera ley de universidad, la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, (LORU). Sin embargo, en ésta no aparece ninguna referencia sobre tutorización ni orientación. Será así, en el 2001, con la puesta en marcha de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), en su intento de adaptar la universidad española al EEES, cuando se

recuperen algunos elementos. El alumnado tendrá derecho a recibir orientación, asesoramiento y asistencia. Sin embargo, la ley no define cómo se debe llevar a cabo, ni tampoco, a qué hace referencia. Tampoco se presenta como algo relativo a la función docente. Por otro lado, la formación docente solo se toma en cuenta como un elemento para la evaluación del profesorado y la eficiencia profesional. Para el alumnado con discapacidad se plantean medios, apoyos y recursos, sin especificar. El 2007, se produce una modificación de esta ley con el fin de corregir las deficiencias detectadas. En ésta, una disposición adicional enunciada como *Funciones de la tutoría* no señala nada más que la posibilidad del profesorado de tutorizar en otra universidad pública. Sobre otros colectivos de estudiantes (víctimas del terrorismo, de género, estudiantes con discapacidad), se indicará que estos podrán disponer de ayuda personalizada y apoyos, nuevamente sin definir. Ese mismo año, el RD 1393/2007, reglamentación de las enseñanzas universitarias, que adaptaba la LOU al EEES desde una perspectiva estructural, y señalaba que ese cambio implicaba también un cambio metodológico que se debía centrar en el proceso de aprendizaje. Además, contaba con un artículo referido al alumnado de nuevo ingreso, señalando que cada universidad deberá disponer de procedimientos de acogida y orientación para facilitar su incorporación. La flexibilidad de la organización propuesta pone el foco en las propias universidades, para que «aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades» (p. 4).

EL RD 1791/2010 aprueba el *Estatuto de Estudiante Universitario* que, entre otras cosas, regula sus derechos y deberes, ajustándolos al EEES. Desde el Preámbulo hace mención a los sistemas tutoriales como elementos de apoyo del proceso formativo. En el texto articulado, se insta a las universidades a que pongan en marcha actuaciones para el logro de las competencias y que incorporen entre sus objetivos no sólo formación académica sino también personal y formación en valores. La tutoría, incluida ahora como parte de la función docente, el asesoramiento y la orientación se plantean como derecho que el alumnado recibe de manera transversal, asistencia ésta que será ofertada por el profesorado, tutoras/es y otros servicios universitarios. Se responde al desarrollo integral del alumnado desde una perspectiva crítica, y se presta especial atención a los diferentes procesos de transición. Un sistema de orientación de calidad como elemento que complementa la oferta docente con programas o planes que deben ser conocidos por el alumnado. Plantea tanto la tutoría de asignatura como la de carrera. La tutoría de asignatura es responsabilidad de los Departamentos, y los Centros establecen los criterios del desarrollo de éstas. Las políticas de inclusión quedan reflejadas, hablándose de adaptaciones tanto curriculares como espaciales para el alumnado con discapacidad. Las prácticas y su tutelaje también quedan recogidas. La importancia de la coordinación entre servicios, sistemas de acción tutorial, programas, formación de tutoras/es, es subrayada, a la vez que se presentan las funciones que pueden cumplir estos servicios.

Los estatutos de nuestra universidad, la UPV/EHU, se aprueban el 2011, siendo estos la norma de más alto rango que presentan el andamiaje legal mínimo. Entre los principios de la institución se encuentran la calidad y dar el mejor servicio a la comunidad universitaria. Entre sus diversos ámbitos de actuación, el de la atención al alumnado y a la actividad docente. Entre sus fines, ofertar una educación de calidad que favorezca la formación integral que considera tanto la dimensión humana como la profesionalizante y la formación continua de sus profesionales. La inserción laboral del/a egresado/a se entiende

Contenidos de vanguardia en el EEES

1. como una continuación del proceso formativo, y la tutoría y la orientación se recogen
2. como derecho del alumnado exigiéndole a éste una participación activa en su proceso de
3. aprendizaje. La formación para la mejora del PDI se recoge como un deber de este colectivo,
4. para perfeccionar tanto su actividad docente e investigadora como su capacitación
5. pedagógica. Esta formación continua tiene entre sus ámbitos el de la innovación docente,
6. y la institución deberá promover programas formativos. Por otro lado, los diferentes Ser-
7. vicios, tienen entre sus diversas funciones de acogida, asesoramiento, orientación y la in-
8. serción laboral. Para el alumnado con necesidades especiales se establecen tutorías especí-
9. ficas en base a sus necesidades.

10. El *II Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador*, es el documento
11. que nos permite relacionar las categorías profesionales del PDI con la actividad tutorial
12. definida también como *asistencia al alumnado*. Su planteamiento se centra en una tutoría
13. centrada en los aspectos académicos. Se indican las horas de dedicación a esta actividad
14. que según categoría, varían entre 6 horas y 3 horas semanales. Se recogen diferentes tipos
15. de permisos a los que puede acceder el profesorado, pero sólo la reducción de jornada
16. implica reducción de las horas de tutoría. El Convenio, hace referencia también a la for-
17. mación permanente del profesorado que, de manera general, habla de una formación que
18. también mejore el desarrollo profesional de la docencia pero que, cuando se especifica en
19. los planes formativos, se centra en la consolidación de la carrera académica.

20. Las normativas de gestión para las enseñanzas de grado realizadas entre los cursos
21. 2018/2020, tiene unas mínimas referencias a nuestro objeto de estudio. Por un lado, reco-
22. gen el derecho del alumnado a la asistencia y orientación individuales en sus procesos de
23. aprendizaje y, por otro, lo referido a los planes de organización docente de cada Centro.
24. Serán sus equipos directivos o decanatos los encargados de comunicar a los departamen-
25. tos estos planes, así como las tareas docentes a realizar y los horarios de tutoría. También
26. se especifican que estos deben ser publicados antes de cada cuatrimestre, y las condiciones
27. para realizar modificaciones.

28. El *Reglamento Marco de Centros*, aplicable a todas las Escuelas y Facultades, se puede
29. complementar con los reglamentos internos. Entre las funciones que se adjudican a los
30. Centros, encontramos incentivar la mejora continua, la renovación pedagógica y la cuali-
31. ficación de sus profesionales. Los equipos decanales o de dirección, tienen entre otras
32. funciones la promoción de la orientación profesional del alumnado, así como la planifi-
33. cación de la formación continua del profesorado. El *Reglamento Marco de Departamentos*,
34. señala entre las funciones de estos la coordinación e impartición de las actividades docen-
35. tes y la cooperación con otras estructuras universitarias. Existe una resolución relacionada
36. con los departamentos que no pueden cumplir con su carga docente por falta de personal:
37. la *atribución transitoria y asignación de docencia*. Con este procedimiento, otro departa-
38. mento afín que cuente con excedente de capacidad docente asume esa carga. Este regla-
39. mento, tiene un artículo específico sobre las tutorías en el que se indica que deben atender
40. a los intereses y necesidades del alumnado y que se debe facilitar que éste pueda acudir.
41. Se presentan, además las obligaciones sobre la realización de las tutorías, horarios, graba-
42. ciones, modificaciones, ...

43. La *Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado*, indica
44. que las prácticas tienen naturaleza formativa y entre sus fines, deben contribuir a la for-

mación integral del alumnado y mejorar su empleabilidad futura. La tutoría implica derecho a una tutela doble, por parte de la universidad y de la entidad en la que se realicen las prácticas. Se diferencia entre la figura del/a tutor/a, miembro PDI de la universidad, y el/la instructor/a, profesional de la entidad. La función de la tutoría, seguimiento y apoyo y, en caso de tutelar a alumnado con discapacidad, se recibirá formación específica. Los deberes del alumnado también se presentan: contacto con su tutor/a, comunicar incidencias, entregar en plazo los trabajos. También se recogen los derechos y deberes tanto del/a tutor/a como del/a instructor/a, remarcando la importancia de la comunicación y la coordinación entre todas las partes implicadas. Los deberes nos definen así su función: velar por el desarrollo del proyecto; hacer seguimiento efectivo; coordinarse; autorizar modificaciones; evaluar; informar de incidencias; solicitar y supervisar recursos o guardar la confidencialidad. Además, ambas partes, informarán al alumnado y orientarán sobre la consecución de las competencias y sus posibles mejoras, buscándose una evaluación formativa. En el documento se marcan el número de encuentros mínimos a realizar entre todas las partes: inicial, durante y final.

Sobre la normativa de la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado presentamos aquí sus tres niveles (estatal, universidad y Centros). El RD 1393/2007, señalaba los elementos básicos del TFG. Este es el trabajo obligatorio con el que deben finalizar todos los Grados, sin embargo, su desarrollo, diseño, planificación y regulación corresponden a cada universidad, pudiéndose adecuar a las características de cada título. Nuestra universidad, mediante la Disposición General 1652, establecerá unos principios generales comunes. Sin embargo, en este documento, no se habla de tutorización, sino de dirección, aunque se encuentran similitudes entre las funciones a realizar con algunas de las anteriormente señaladas: informar, orientar, realizar seguimiento o velar por el cumplimiento de objetivos, entre otras. Recogiendo la normativa de nuestro Centro, ésta específica algunas cuestiones más sobre la asignación, renuncia, tribunales... y también sus funciones, que coinciden con las anteriormente citadas. Para el alumnado, se aclaran los procedimientos de propuestas de tema o del orden de prioridad de la elección del tema y del/a director/a. En una guía anterior publicada por el Centro sobre el TFG sí que se utilizaba la expresión tutor/a y tutoría/s.

El Reglamento del Alumnado del año 2016 contiene los derechos y deberes de dicho colectivo. Se presentan como derechos, la información y orientación vocacional, académica y profesional; el derecho a una formación académica de calidad incluye conocimientos y habilidades, pero también actitudes y valores democráticos. Otro punto, reconoce como derecho la existencia de un sistema eficaz de tutorías y orientación, asesoramiento y asistencia, diferenciando tres figuras en este cometer: profesorado, tutoras/es y servicios universitarios. También se habla de tutorías específicas para el alumnado con discapacidad con la necesaria adaptación curricular y espacial. Encontramos un apartado sobre derechos particulares, en el que se nos indica que el alumnado de nuevo ingreso tiene derecho a orientación y tutorización personalizada para facilitar tanto su adaptación como su rendimiento; y también, el alumnado a punto de finalizar sus estudios para facilitar su inserción laboral, desarrollo profesional o continuidad de su formación. El derecho de tutorización se reconoce durante toda la duración de los estudios. A colectivos concretos (víctimas de violencia de género, personas cuidadoras, compaginar estudios y actividad

1. laboral) se les reconoce la posibilidad del cambio de tutorías respondiendo a sus necesi-
2. dades. Se plantean medidas para que estos derechos sean reales y efectivos. Se asumen
3. compromisos por parte de la institución poniendo en marcha procedimientos o figuras
4. como el/la *Aldezle* que será la encargada de defender los derechos del alumnado. Serán tam-
5. bién los decanatos y direcciones de centros los encargados del cumplimiento de estas obli-
6. gaciones en colaboración con la inspección. Sin embargo, también se pone en el centro a
7. la institución cuando se la señala e indica que debe promover las condiciones del colectivo
8. docente y la oferta complementaria del alumnado para favorecer su formación integral,
9. como elementos a considerar en la consecución y efectividad de estos derechos. Se presen-
10. tan también las obligaciones del profesorado sobre publicación de tutorías y los criterios
11. para que el alumnado pueda acudir a éstas.

12. El Reglamento de la Facultad de Educación de Bilbao, según aparece nombrado en la
13. página web de normativa académica, nos lleva a una guía para el PDI, con *orientaciones*
14. *básicas*. Recoge en un apartado sobre *normativa básica* unas indicaciones sobre cómo
15. publicar los horarios de tutorías, duración de éstas, y un punto dedicado a las diferentes
16. propuestas de ofertas formativas de la universidad. También recoge un enlace que nos
17. llevaría a la normativa existente sobre tutorías.

3. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

22. Es la LGE (1970), la primera ley que normativiza la acción tutorial en todos los nive-
23. les formativos. Se busca que la tutoría sea uno de los ejes vertebradores de la actividad
24. docente (Álvarez y González, 2008; González-Benito y Vélaz de Medrano, 2014). Sin em-
25. bargo, este elemento de la actividad docente no se llevó a la práctica. Como señalan Ál-
26. varez y González (2008), fueron tanto la falta de recursos como la inexistencia de una
27. cultura profesional (falta de un saber hacer, metodología, formación, ...) los que impidie-
28. ron su desarrollo. La LOU y sus modificaciones, recogerán de nuevo esos elementos adap-
29. tándolos al EEES. Es el RD 1791/2010 el Estatuto del Estudiante Universitario, dónde
30. encontremos las referencias más directas a la interacción tutorial y la orientación. Para
31. Figuera, Torrado, Dorio y Freixa (2015), el RD 1393/2007 y el RD1791/2010, son funda-
32. mentales, ya que «elevan a norma las, hasta ahora, acciones voluntarias de orientación y
33. tutoría» (p. 109). Sin embargo, parece que se sigue repitiendo el mismo problema que se
34. dio con la LGE, esto es, la falta de formación y de recursos trae en consecuencia una
35. falta de cultura profesional respecto a la cuestión. Encontramos que en diferentes leyes,
36. reglamentos o normativas se reconocen a la tutorización como a la orientación como
37. derechos del/a estudiante, un deber institucional que, por falta de concreción, no se tra-
38. duce más que en algunos programas o planes no generalizados y en diversos servicios
39. generales. Parece que sí se ha tomado en cuenta en diferentes leyes la diversidad funcional
40. y la inclusión en cierta medida.

41. Un enunciado tan claro como *Funciones de la tutoría* (Ley orgánica 4/2007), no es
42. capaz de aportar nada respecto a esta cuestión. No es el único caso. En nuestra universi-
43. dad, en la página web institucional del Servicio de Inspección encontramos un enlace con
44. esta designación: *Régimen de cumplimiento de tutorías. Normativa de regulación de las tu-*

torías. Sin embargo, al entrar en este enlace sólo se recogen dos artículos recogidos en el *Reglamento de atribución transitoria y asignación de la docencia* y otro extraídos del Plan de Organización Docente que aparecen en las diferentes *Normativas de Gestión*, no aportando ninguna otra cuestión, ni siquiera un compendio de todas las normas relativas a la cuestión. La visión más definida y que más información de interés aporta sobre la interacción tutorial en nuestra universidad es un documento institucional, no normativo, dirigido al profesorado de nuevo ingreso, la guía *Enseñar en la UPV/EHU. Orientaciones básicas para el profesorado de nueva incorporación*. En ésta, se describe la tutoría y su valor como instrumento para la docencia, a la vez que se proponen una serie de estrategias para que esta interacción sea más efectiva. Se la presenta como soporte y espacio de gran utilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además, se recoge el elemento de la relación educativa, y se escribe sobre una interacción que debería ser directa y cercana, incidiendo así también en el aspecto comunicativo, hablando de *relaciones de calidad*. Sobre las recomendaciones que presenta, señala aspectos formales, metodológicos y los relacionales. Se le puede achacar, que se plantea desde una visión de la tutoría académica y no desde el objeto del desarrollo integral del alumnado, pero aun así reúne elementos muy interesantes que no hemos encontrado en ningún otro documento o norma institucional. De esta manera, hablamos de un documento informativo institucional que orienta, pero no condiciona ni obliga hacia lo que entendemos debe ser una interacción de calidad. Finalizamos señalando que sí, se da importancia a los procesos de transición iniciales y finales, y que se recoge la formación docente e innovación pedagógica de manera continuada en la normativa, pero sin ningún tipo de concreción. Acompañamiento, seguimiento, orientación, tutela, formación e innovación docente, están presentes en la normativa desde las normas superiores. Sin embargo, hemos de preguntarnos hasta qué punto esas normas ayudan a la consecución del desarrollo integral del alumnado, cuestión ésta también normativizada y que, mediante una adecuada interacción tutorial, podría mejorarse. O si, simplemente se materializan los aspectos formales de la tutoría respondiendo a los requerimientos institucionales referidos a publicar las horas de tutoría que cada perfil debe desempeñar. Cuestiones necesarias que, sin duda, deben plantearse³.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, M. (2008). La tutoría académica en el Espacio Europeo de la Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(1), 71-88.
- Álvarez, P. R., & González, M. C. (2008). Análisis y valoración conceptual sobre las modalidades de tutoría universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(1), 49-70.
- Arbizu, F., Lobato, C., & Del Castillo, L. (2005). Algunos modelos de abordaje de la tutoría universitaria. *Revista de Psicodidáctica*, 10(1), 7-21.

³ En el Anexo presentamos una tabla con un análisis de lo expuesto en el capítulo legislativo, señalando los artículos que entendemos tienen que ver con nuestro objeto de estudio.

Contenidos de vanguardia en el EEES

1. Ariza, G. I., & Balmes, H. (2005). El acompañamiento tutorial como estrategia de la formación personal y profesional: un estudio basado en la experiencia en una institución de Educación Superior, *Universitas Psychologica*, 4(1), 31-44.
- 2.
3. Cano, R. (2009). Tutoría universitaria y aprendizaje por competencias: ¿cómo lograrlo? *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación Del Profesorado*, 12(1), 13.
4. Figuera, P., Torrado, M., Dorio, I. & Freixa, M. (2015). Trayectorias de persistencia y abandono de estudiantes universitarios no convencionales: implicaciones para la orientación. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 18 (2), 107-123. DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/reifop.18.2.220101>
5. González, A. M. (2014). *Antecedentes y evolución histórica de la acción tutorial: apuesta por una educación integral y de calidad*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y5pznb6d>
6. González-Benito, A. & Vélaz de Medrano, C. (Ed.) (2014). *La acción tutorial en el sistema escolar*. Madrid: UNED.
7. Jefatura del Estado (1970). *Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y financiamiento de la reforma educativa*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yct8xlmf>
8. Jefatura del Estado (1983). *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yxt8wzmo>
9. Jefatura del Estado (2001). *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yyselaw>
10. Jefatura del Estado (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yrcv67oo>
11. Jefatura del Estado (2007). *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de 21 de diciembre, de Universidades*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y5bfr353>
12. Lázaro, A. (1997). La acción tutorial de la función docente universitaria. *Revista Complutense de Educación*, 8(1), 233-252.
13. Ministerio de Educación y Ciencia (2007). *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y3wyzsns>
14. Ministerio de Educación (2010). *Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y6cnn5hf>
15. Olea, E. (2017). *La interacción tutorial en licenciaturas no escolarizadas. Un balance desbalanceado*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y2ue3rbe>
16. Pantoja, A., y Campoy, T. (2009). *Planes de acción tutorial en la Universidad*. Jaén: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén.
17. Ruíz, C. (2000). Interacción tutorial, posición socio-cognitiva y comprensión. Alumnos aventajados de primer año en clases universitarias de ciencias, *Investigações em Ensino de Ciências*, 5(1), 49-64.
18. UPV/EHU (s.d). *Enseñar en la UPV/EHU. Orientaciones básicas para el profesorado de nueva incorporación*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y33owc3o>
19. UPV/EHU (2008). *Reglamento del servicio de inspección*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y36bv5e>
20. UPV/EHU (2011). *Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y3ghvlev>
21. UPV/EHU (2011). *Reglamento de atribución transitoria y asignación de docencia*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y42ulnlx>
22. UPV/EHU (2011). *Reglamento Marco de Departamentos*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y4djjzwy>
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.
- 42.
- 43.
- 44.

La interacción tutorial en la universidad. Análisis desde el marco legal

- UPV/EHU (2011). *II Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de la UPV/EHU*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y3obucky> 1.
2.
UPV/EHU (2012). *Reglamento Marco de Centros*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y3lsfh2f> 3.
UPV/EHU (2015). *Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y2db6l88> 4.
5.
UPV/EHU (2016). *Normativa del Trabajo de Fin de Grado (TFG)*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y4d3tyul> 6.
7.
UPV/EHU (2016). *Reglamento de Alumnado de la UPV/EHU*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yxcmpuwc> 8.
9.
UPV/EHU (2018). *Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado, curso 2018-2019*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yyxyqwk1> 10.
11.
UPV/EHU (2019). *Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado, curso 2019-2020*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y5wwjta6> 12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.

ANEXO

TABLA 25.2

Presencia de la acción tutorial en el marco legal, normativa estatal y normativa de la UPV/EHU

Ley, Decreto, Norma,...	Niveles-Aplicación	Artículos	Temática de los artículos	Palabras clave y observaciones
LGE, 1970	Estatal, etapa universitaria	37; 125; 127	Régimen de tutorías; derechos generales del/a estudiante; derecho a la orientación educativa y profesional	Grupo; desarrollo académico; dificultades; desarrollo formativo; mentoría; tutores auxiliares; orientación educativa; orientación profesional; problemas de aprendizaje; orientación-ingreso; derechos
LORU, 1983	Estatal			No recoge nada
LOU, 2001	Estatal	33.3; 46.2.c; 46.2.e; Disposición adicional vigesimocuarta	Formación docente; Derecho a la orientación; Derecho al asesoramiento y asistencia; Medidas de acción positiva para alumnado con discapacidad	Formación; orientación; derechos; asesoramiento; asistencia; inclusión
LOU, modificación, 2007	Estatal	Disposición adicional vigésimo novena	Funciones de la tutoría	Posibilidad del profesorado de tutorizar en más de una universidad pública
RD 1393/2007 reglamentación de las enseñanzas universitarias, 2007	Estatal	14	Procedimientos de acogida y orientación para las/los estudiantes de nuevo ingreso	Sistema de apoyo; orientación; alumnado de nuevo ingreso

TABLA 25.2 (continuación)

Ley, Decreto, Norma,...	Niveles- Aplicación	Artículos	Temática de los artículos	Palabras clave y observaciones
Estatuto del Estudiante Universitario, 2010	Estatal	5; 7; 8; 19; 20; 21; 22; 24; 65; Capítulo XIII	Cualificaciones académicas y profesionales; derechos comunes del alumnado; derechos específicos del alumnado; principios generales de las tutorías; tutoría de titulación; Tutoría de materia o asignatura; Tutoría para estudiantes con discapacidad; prácticas curriculares y extracurriculares; servicios de atención al estudiante; formación en valores	Objetivos formativos; objetivos académicos; formación personal; valores; Tutoría; función docente; asesoramiento; asistencia; servicios universitarios; orientación académica; orientación vocacional; orientación profesional; desarrollo personal; procesos de transición; Orientación y tutoría personalizada; orientación laboral; desarrollo profesional; formación universitaria; tutela efectiva; tutela académica y profesional; TFG; prácticas; Orientación y seguimiento; medios personales y materiales; tutoras/es de titulación; calidad; complementar docencia; formación integral y crítica; preparación actividades profesionales; sistemas tutoriales; apoyo formativo; personal especializado; procedimientos; Coordinador/a y tutor/a de titulación; asistencia; procesos de aprendizaje; desarrollo profesional; transición al mundo laboral; formación continua; orientación a recursos de aprendizaje; itinerario curricular; departamentos; Centros; criterios horarios; Adaptación curricular; adaptaciones espaciales; inclusión coordinación; programas; plan formativo; seguimiento; entidades; herramienta complementaria formativa; coordinación con sistemas tutoriales y acciones formativas tutoriales; programas; información; orientación; adaptación universitaria; metodologías; estrategias de aprendizaje; desarrollo social; formación; competencias transversales; formación continua alumnado; asesoramiento derechos y deberes; asesoramiento psicológico; igualdad; Universidad; formación integral; valores Capítulo V: <i>de las tutorías.</i> Capítulo XX: <i>La atención al universitario (sic)</i>

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.

TABLA 25.2 (continuación)

Ley, Decreto, Norma,...	Niveles- Aplicación	Artículos	Temática de los artículos	Palabras clave y observaciones
Estatutos de la UPV/EHU, 2011	UPV/EHU	4.1.c; 4.1.e; 4.2.a; 4.e; 5.2.c; 13.2.c; 16.1; 17.1; 19; 42.a; 42.e; 44.1; 79.2; 79.3; 154.1.a; 154.1.b; 124.2.a; 124.2.d; 128.1.a; 128.1.i; 134.c; 134.e; 68.3; 105.1.c	Formación integral; Procurar condiciones para la realización personal y profesional de todos/as sus integrantes; Formación continua de la competencia profesional; Creación estructuras específicas para el soporte de la docencia; Colaboración entre estructuras y profesionales; Alumnado; proceso formativo; Derechos del alumnado; Deberes del alumnado; Perfeccionar actividad docente y capacidad pedagógica; Desarrollo funciones docentes y de tutoría; Formación permanente y mejora; Promoción innovación educativa; formación integral del alumnado; Servicios de acogida, asesoramiento y orientación al alumnado; Servicios de inserción laboral de egresadas/os; Desarrollo y ejecución, por parte de los Campus, de programas de atención al alumnado y actividad docente; Gestión de recursos de apoyo a la docencia y atención al alumnado por parte de los Campus y Centros (Facultades, Escuelas); encargadas del cumplimiento de las obligaciones docentes; Centros; promoción mejora continua, renovación pedagógica y cualificación del personal; Departamentos. Cooperación con otras estructuras en las actividades docentes; Departamentos. Impulsar renovación científica y pedagógica de sus integrantes; Establecimiento de tutorías específicas para el alumnado con necesidades especiales; Universidad; Adopción de programas de mejora e innovación docente	Formación continua; Realización personal; realización profesional; desarrollo integral; mejora continua profesional; Estructuras; auto organización; auto normativa; Centros; Colaboración; estructuras; agentes; profesionales; comunidad universitaria; desarrollo y formación integral; inserción mundo laboral; Derecho tutoría; derecho orientación; sistema eficaz; desarrollo curricular; Participación activa; proceso enseñanza-aprendizaje; actividad docente; capacidad pedagógica; calidad; tareas docentes; tutorías; innovación; programas formativos; innovación docente; Innovación educativa; Servicios; acogida; nuevo ingreso; asesoramiento; orientación; egresados; inserción laboral; Campus; programas; atención al alumnado;; gestión recursos; docencia; atención al alumnado; obligaciones docentes; mejora continua; Departamentos; colaboración estructuras; actividades docentes; alumnado necesidades especiales; tutorías específicas; calidad; programas de mejora; innovación Título II. Comunidad universitaria Título II. Capítulo II. Alumnado. Capítulo III. Personal docente e investigador. Capítulo II. Título III. De las enseñanzas universitarias. Título VI. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria Título V. Estructura y organización universitaria.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.
- 42.
- 43.
- 44.

TABLA 25.2 (continuación)

Ley, Decreto, Norma,...	Niveles-Aplicación	Artículos	Temática de los artículos	Palabras clave y observaciones
II Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de la UPV/EHU, 2011	UPV/EHU	27; 27.1; 27.3; 27.4; 27.7; 77; 78; 81; 82; 83; 30; 50	Jornada, actividad docente y categorías profesionales; conciliación familiar y laboral	Actividad docente; obligaciones docentes; tutoría; asistencia al alumnado; creditaje; profesorado agregado; profesorado colaborador; profesorado adjunto; personal en formación; formación docente; profesorado asociado; permisos, exenciones; publicación horarios; modificación horarios; formación permanente; desarrollo profesional; carrera académica
La Normativa de gestión para las enseñanzas de grado. Cursos 2018/2020	UPV/EHU	39.1; 39.3	Asignación tareas docentes; derecho a la asistencia y orientación	Función docente; tutorías; asistencia; orientación; individual; normativa publicación
Reglamento Marco de Centros de la UPV/EHU, 2015	UPV/EHU	5.2.i; 28.2; 28.2	Mejora continua; renovación pedagógica; orientación profesional alumnado	Formación continua; innovación educativa; orientación laboral
Reglamento Marco de Departamentos, 2011	UPV/EHU	1.1; 2.c; 2.i	Apoyo actividad docente; coordinación estructuras y órganos; planes de estudio	Apoyo actividad docente; coordinación, estructuras; órganos; planes de estudio
Atribución transitoria y asignación de docencia, 2011	UPV/EHU	15; 16	Cobertura de docencia asignada entre diferentes departamentos	Tutoría; Intereses y necesidades del alumnado; facilitar; adaptaciones; grabación tutorías; obligaciones profesorado; capacidad docente
Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado, 2019	UPV/EHU	3.a; 12.a; 12.b; 10.1.a; 11.1; 11.3; 12; 12.1; 12.2; 28; 30; 30.2; 30.6; 30.3; 30.4; 30.1; anexos clausulas 5ª y 6ª.	Prácticas externas curriculares y extracurriculares; funciones tutor/a; derecho tutela; derechos tutor/a; deberes del/a tutor/a; derechos del alumnado en prácticas	Formación integral; tutor/a; instructor/a; seguimiento; apoyo; asignación; alumnado; derecho tutela; supervisión; alumnado discapacitado; formación específica; seguimiento efectivo; coordinación; entidad; evaluación; supervisión; afinidad, capacitación; centros; procedimientos asignación; proyecto formativo; adquisición competencias; proceso de aprendizaje; evaluación formativa; contactos entre agentes participantes; cooperación educativa

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.

Contenidos de vanguardia en el EEES

TABLA 25.2 (continuación)

Ley, Decreto, Norma,...	Niveles- Aplicación	Artículos	Temática de los artículos	Palabras clave y observaciones
Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado	Estatad (RD 1393/2007), 2007	No recoge nada		
	UPV/EHU, (Disposición General 1652, BOPV), 2015	Art. 4; 4.1; 4.2	Dirección y funciones	Dirección; funciones; orientar; seguimiento; codirección
	Facultad. Normativa, 2016	3; 3.2; 3.7; 4.9; 3.6; 4.3; 4.8	Dirección; elección propuestas de trabajo para el alumnado	Dirección; codirección; asignación; duración; departamentos; tribunales; informar; orientación académica; seguimiento; elección tema; propuesta de trabajo; orden de prioridad; matrícula
Reglamento del Alumnado, 2016	UPV/EHU,	2; 2.10; 2.11; 2.18; 3; 3.5; 3.6; 12.1; 12.2; 12.4; 12.6; 62; 62.1; 62.2; 62.3; Anexo I	Derechos; Derechos particulares del alumnado de Grado; sistema eficaz de tutorización; Prácticas y TFG; quejas	Derechos; deberes; orientación vocacional; orientación académica; orientación profesional; formación académica de calidad; valores; actitudes; sistema eficaz de tutorías; asistencia; profesorado; tutoras/es; servicios; tutorías específicas; alumnado con discapacidad; derechos específicos; alumnado nuevo ingreso; orientación tutorización personalizada; adaptación; rendimiento académico; futuro egresado; inserción laboral; formación universitaria alumnado; prácticas; TFG; tutela efectiva; colectivos; flexibilidad; obligación docente; colectivo docente; formación integral; desarrollo personal; condiciones colectivo docente; encargo docente; tarea docente; publicación tutorías; tiempos de publicación; adaptaciones metodológicas; adaptaciones accesibilidad; coordinación; incumplimiento docente; quejas
Reglamento del servicio de inspección y Normativa de Tutorías, 2008	UPV/EHU, 2008	3.1	Cumplimiento de la función docente	Encargo docente; obligaciones docentes; tutoría; asistencia al alumnado
Reglamento de la Facultad de Educación de Bilbao de la UPV/EHU, 2012	Facultad	3; 5.2; 7	Normativa básica; formación	Grabación tutorías; normativa tutorías; formación docente El texto se presenta en puntos no en artículos

Fuente: elaboración propia.